



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental

Dirección General de Vida Silvestre

Oficio N° SGPA/DGVS/05894/22

Ciudad de México, a 19 de julio de 2022

TIPO DE APROVECHAMIENTO:	EXTRACTIVO	X	NO EXTRACTIVO	FINALIDAD:	COMERCIAL
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 BIS, FRACCIÓN XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTÍCULOS 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86 Y 87 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE; ARTÍCULO 35 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; ARTÍCULO 32, FRACCIÓN VI, DEL DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; ARTÍCULO 9º FRACCIÓN XII; 51, 82, 83, 84, 85, 87, 88, 89, 90, 91 Y 106 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE Y SUS MODIFICACIONES; ARTÍCULOS 12, 50, 91, 93 Y 94 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE; NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-059-SEMARNAT-2010 (MODIFICACIÓN ANEXO NORMATIVO III, DOF 14-NOVIEMBRE-2019); CON BASE EN EL DICTAMEN REALIZADO POR PERSONAL TÉCNICO DE ESTA DEPENDENCIA Y EN VIRTUD DE HABER CUMPLIDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE AUTORIZA EL TIPO DE APROVECHAMIENTO SEÑALADO ANTERIORMENTE, PARA SER EJERCIDO EXCLUSIVAMENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA) QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:					
DATOS DE LA UMA			DATOS DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE DE LA UMA: HUMUS RECUPERACIÓN Y DESARROLLO DEL ENTORNO CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-EX-100-HGO UBICACIÓN: RANCHO LA CRUZ, MUNICIPIO DE HUICHAPAN, ESTADO DE HIDALGO. SUPERFICIE TOTAL: 04 HA			C. ELIZABETH MONTOYA GONZÁLEZ, APODERADA LEGAL DE "HUMUS RECUPERACIÓN Y DESARROLLO DEL ENTORNO" S.P.R. DE R.L. DOMICILIO: [REDACTED] TELÉFONO: [REDACTED] CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]		
NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	VIGENCIA	CANTIDAD DE EJEMPLARES		
			NÚMERO	LETRA	MARCAJE
BIZNAGA TONEL DORADA	<i>Echinocactus grusonii</i>	DEL 27 DE JULIO DE 2022 AL 27 DE ENERO DE 2023	60,000 PLANTAS DE TALLA ENTRE 10 A 30 CM	SESENTA MIL PLANTAS DE TALLA ENTRE 10 A 30 CM	ETIQUETAS
BIZNAGA TONEL DORADA	<i>Echinocactus grusonii</i>	DEL 27 DE JULIO DE 2022 AL 27 DE ENERO DE 2023	50,000 SEMILLAS	CINCUENTA MIL SEMILLAS	ETIQUETAS

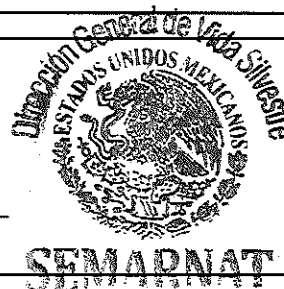
RESPECTO A LA ESPECIE *Cephalocereus senilis*, NO SE AUTORIZA TODA VEZ QUE NO HAY EVIDENCIA DE QUE LA ESPECIE SE ENCUENTRE REGISTRADA COMO PARTE DE LA UMA.

LOS EJEMPLARES Y SEMILLA AUTORIZADOS PROVIENEN DE LA COMPRA O DONACIÓN A LA UMA "ECOCACTUS", CON CLAVE DE REGISTRO SEMARNAT-UMA-VIV-015-MOR/03 Y "BIZNACACTUS" CON REGISTRO SEMARNAT-UMA-VIV-068-HGO.

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA AL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS AL REVERSO.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

BIÓL. ROBERTO AVIÑA CARLÍN



31/07/2022/MDMM





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

La presente autorización queda sujeta al estricto cumplimiento de las siguientes condiciones:

- La presente se autoriza con base a los resultados del estudio poblacional presentado por la UMA, mismo que da cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 84 inciso "a" de la Ley General de Vida Silvestre (LGVS), en el que se especifica que la tasa solicitada es menor a la de renovación natural de la(s) población(es) sujeta a aprovechamiento.
- En caso de que las actividades de aprovechamiento extractivo se lleven a cabo dentro de áreas naturales protegidas, deberá dirigirse a la oficina que corresponda para lo conducente, lo anterior de acuerdo al artículo 86 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas.
- El ejercicio de la autorización otorgada se sujeta al cumplimiento de la Ley General de Vida Silvestre, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia y se otorga sin perjuicio de las disposiciones aplicables que competan a otras autoridades Federales, Estatales y Municipales.
- Atender las disposiciones técnicas-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales o Municipales.
- Se realizará el aprovechamiento de *Echinocactus grusonii* (biznaga tonel dorada) de acuerdo a los criterios y especificaciones aplicables de la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SEMARNAT-1997.
- Para la comercialización de ejemplares, partes y derivados, las notas de remisión o facturas deberán contar con la clave de la UMA, número de Oficio de autorización de aprovechamiento, la especie o género a la que pertenecen los ejemplares, sus partes o derivados, la tasa autorizada y el nombre de su titular, así como la proporción que de dicha tasa comprenda la marca o contenga el embalaje o empaque, esto de conformidad a lo establecido en el artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre para acreditar la legal procedencia.
- Es obligación del titular de la presente autorización, de acuerdo con el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, presentar el Informe Anual de Actividades en los meses de abril a junio; asimismo y con la finalidad de complementar los datos requeridos en dicho Informe se le solicita describir lo siguiente:
 - a) El número de ejemplares aprovechados por especie.
 - b) El folio del sistema de marcaje utilizado.

Así mismo adicionalmente, dicho informe podrá ser ingresado de manera electrónica (CD, USB u otro medio).

NOTA: Se le sugiere cambiar la modalidad de la UMA "HUMUS RECUPERACIÓN Y DESARROLLO DEL ENTORNO" SEMARNAT-UMA-EX-100-HCO a manejo intensivo (que de acuerdo a la Ley General de Vida Silvestre, artículo 3o. fracción XXVI, es "...aquel que se realiza sobre ejemplares o poblaciones de especies silvestres en condiciones de cautiverio o confinamiento") ante la oficina de la representación de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo.

"Por un uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p.

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- copias.sgpa@semarnat.gob.mx

Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la Procuraduría Federal de

Protección al Ambiente.- vida.silvestre@profepa.gob.mx

C. Román Hernández Martínez.- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- roman.hernandezm@semarnat.gob.mx

Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Hidalgo.- emiliano.garcia@semarnat.gob.mx

Subdirección de Gestión para el Aprovechamiento en Vida Libre.- rhernandez@semarnat.gob.mx

Base de Datos de UMA's Extensivas.- efren.heredia@semarnat.gob.mx

Minutario

Archivo (09/OY-0980/01/22; DGVS-02041/2207)



Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac I Sección, CP. 11320. Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México
Tel: (55) 54900 900 www.gob.mx/semarnat



2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA